



Expediente No. 2018-096

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **GLENIS MOYA PARRA** contra **COLFONDOS S.A. Y OTRO**, informándole que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar. Sírvase proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, evidencia el Despacho que, el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, las costas procesales están liquidadas y aprobadas, en ese sentido, es claro que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, y estar terminado el proceso, como se dispuso en auto anterior, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:



PRIEMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 45

IBR